



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DEL USO PRIVATIVO DE PARCELAS DE CULTIVO VACANTES EN EL HUERTO URBANO DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

1. El objeto de la convocatoria

El objeto de estas bases es regular la convocatoria para seleccionar personas, familias o asociaciones / entidades interesadas en cultivar un huerto ecológico, habilitado por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Marratxí y enmarcado dentro del Proyecto sobre Huertos Urbanos en Marratxí con el método gaspar Caballero de Segovia, paradas en crestell.

El adjudicatario debe desarrollar las actividades propias de cultivos de un huerto en la parcela otorgada por el Ayuntamiento de Marratxí, mediante el método Gaspar Caballero de Segovia, paradas en crestell.

Al inicio de la adjudicación del huerto urbano se llevará a cabo una serie de sesiones formativas sobre el método Gaspar Caballero de Segovia, paradas en crestell, con el fin de poderlo poner en práctica después en el huerto urbano . Además, se prevé una supervisión de la tarea de cultivo en el huerto urbano a medida que se lleve a cabo.

2. Características del huertos urbanos

El huerto urbano se ubica en Sa Cabana, Marratxí.

El huerto urbano constará de 20 parcelas, de las cuales una de ellas estará reservada para uso del Área de Servicios Sociales y cuatro estarán reservadas para el uso de asociaciones o entidades interesadas. En caso de que estas últimas se quedaran sin uso se destinaría para el uso de personas físicas.

La actividad de cultivo dentro de las parcelas se prestará de acuerdo con lo descrito en el Reglamento, y correrá a cargo de las personas adjudicatarias, en concreto:

- a) El mantenimiento, el orden y la limpieza de la parcela asignada.
- b) El seguimiento de los principios de la agricultura ecológica y las recomendaciones que pueda establecer el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Marratxí al efecto.

Correrá a cargo del Ayuntamiento de Marratxí:

- a) Los gastos de agua
- b) La formación sobre el método de Gaspar Caballero de Segovia, paradas en cresta, en el que se basará el cultivo.



- e) El seguimiento y control de la actividad llevada a cabo en las parcelas de cultivo mediante la intervención y acompañamiento durante el proceso de profesionales referentes del Área de Servicios Sociales.
- d) Kit básico de herramientas
- e) Las personas usuarias recibirán cada temporada una dotación de semillas de acuerdo con la estación actual.

3. Requisitos

Para participar en la convocatoria, las personas interesadas deben cumplir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, en posesión de los cuales deben estar durante todo el proceso selectivo:

- Personas físicas:

- a) Tener 18 años cumplidos.
- b) Estar empadronado o empadronada en el municipio de Marratxí.
- c) Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para ejercer las funciones atribuidas en el huerto urbano.

Quedan excluidas del procedimiento de selección aquellas personas físicas que concurren en algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Que hayan sido privadas del uso privativo para el cultivo de los huertos urbanos en el municipio de Marratxí u otras localidades, mediante un expediente con resolución firme.
- b) Que dispongan, como mínimo hasta la fecha de finalización de presentación de la solicitud, del uso de otro huerto municipal.
- c) Que estén empadronadas con alguien a quien ya se haya adjudicado el uso de un huerto urbano en el término municipal de Marratxí.

- Personas jurídicas:

- a) Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social incluya actividades divulgativas, formativas o de sensibilización y siempre que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.
- b) Tener el domicilio social o sede social en Marratxí.
- c) Haber realizado las actividades divulgativas, formativas o de sensibilización durante el año anterior a la convocatoria. A efectos de acreditar este extremo se presentará una memoria donde justificará documentalmente la realización de estas actividades en el periodo señalado.
- d) Listado de las personas que atiende (por protección de datos, en el listado sólo aparecerán los DNI)



Quedan excluidas del procedimiento de selección aquellas personas jurídicas que concurren en algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Que hayan sido privadas del uso privativo de los huertos urbanos en el municipio de Marratxí u otras localidades, mediante un expediente con resolución firme.
- b) Que dispongan, como mínimo hasta la fecha de finalización de presentación de la solicitud, del uso de otro huerto municipal.

4. Publicidad de la convocatoria

Las presentes bases serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Marratxí (<http://www.marratxi.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marratxí.

5. Solicitudes, lugar y plazo de presentación

Las personas interesadas deben presentar una solicitud de licencia de uso privativo de los huertos urbanos del Ayuntamiento de Marratxí según el modelo del anexo I para las personas físicas o el del anexo II para las personas jurídicas, en el Registro del Ayuntamiento de Marratxí, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases en la página web del Ayuntamiento de Marratxí y en los tabloneros de anuncios del mismo Ayuntamiento.

Las solicitudes, junto con toda la documentación, se entregarán a cualquiera de los registros municipales, los cuales están ubicados en:

- OAC. Avenida Antonio Maura, 56. Puente de Inca. 971 795 145.
- OAC. c / Cabana, 57. Sa Cabana. 971 794643.
- Registro General del Ayuntamiento de Marratxí. Camino de Olesa, 66 - Sa Cabaneta. 971788100

Los impresos de solicitud para participar en la convocatoria deben estar a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Marratxí.

Sólo se admite una solicitud por cada solicitante, y por tanto, sólo pueden resultar beneficiarias de una parcela.

6. Documentación



Tanto las personas físicas como las personas jurídicas aspirantes deben adjuntar la siguiente documentación:

Las personas físicas aspirantes:

- a) Solicitud según el anexo I, adecuadamente cumplimentada.
- b) Fotocopia del documento de identidad (DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia).
- c) Certificado de convivencia
- d) Certificado del nivel de renta general expedido por la Agencia Tributaria de cada miembro de la unidad de convivencia familiar o declaración del IRPF del ejercicio anterior de cada uno de ellos.
- e) En caso de ser beneficiario de la renta mínima de inserción, aportar el certificado como que es beneficiario.
- f) En caso de ser jubilado, aportar el certificado de la pensión.
- g) En caso de tener algún miembro de la unidad familiar con discapacidad, aportar el certificado de discapacidad.
- h) En caso de haber sufrido violencia de género, documento que acredita la situación.
- i) Compromiso de cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el uso de huertos urbanos (Anexo III)

Las personas jurídicas aspirantes:

- a) Solicitud según el anexo II, adecuadamente cumplimentada.
- b) Original o copia compulsada de los estatutos de la persona jurídica.
- c) Fotocopia del CIF de la entidad.
- d) Una memoria donde justificará documentalmente la realización de actividades divulgativas, formativas o de sensibilización durante el año anterior.
- e) Listado de las personas que atiende (por protección de datos, en el listado sólo aparecerán los DNI)
- f) Lista de las personas que hayan de desarrollar el proyecto en nombre de la asociación o entidad, con declaración que cumplen todos los requisitos del apartado 13 Reglamento de régimen de uso de los huertos urbanos del municipio de Marratxí.
- g) Compromiso de cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el uso de huertos urbanos (Anexo III)

7. Criterios de valoración general

La proporción de huerto estará en función de la puntuación obtenida.

- **Personas físicas:**

1. Renta anual familiar



Cuatro niveles de renta:

- Nivel 1: Rentas totales de la unidad familiar iguales o inferiores a 16.325,00 euros: 10 puntos.
- Nivel 2: Rentas totales de la unidad familiar iguales o inferiores a 18.068'40 euros: 9 puntos.
- Nivel 3: Rentas totales de la unidad familiar iguales o inferiores a 27.102'60 euros: 6 puntos.
- Nivel 4: Rentas totales de la unidad familiar iguales o inferiores a 36.136'80 euros: 4 puntos.

En los siguientes casos se sumará la siguiente puntuación:

- Ser beneficiario de la renta mínima de inserción: 3 puntos
- Estar parado sin prestación por desempleo: 5 puntos
- Estar parado con prestación por desempleo: 2 puntos
- Ser mayor de 65 años o pensionista: 2 puntos

2. Existencia de discapacitados

Por discapacidad física, psíquica o sensorial en la unidad familiar con calificación de discapacidad igual o superior a un 33%: 3 puntos por cada miembro con discapacidad con un máximo de 6 puntos.

3. situación familiar

Familia numerosa:

- 3 hijos: 2 puntos
- Más de 3 hijos: 3 puntos

Partes múltiples: 1 punto

Familias monoparentales (un solo progenitor, viudedad o separación y dependen económicamente de un progenitor): 1 punto

Situación de violencia de género: 2 puntos

- **Personas jurídicas:**

Habrà un espacio reservado para la adjudicación a personas jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social incluya actividades divulgativas, formativas o de sensibilización.

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

1. Local de atención



2. Número de personas que atiende mensualmente

- Atiende entre 30 y 60 personas: 5 puntos
- Atiende entre 60 y 90 personas: 10 puntos
- Atiende a más de 90 personas: 15 puntos

8. Criterios de valoración para la concesión de la proporción de huerto urbano a las personas o familias en situación de vulnerabilidad y / o precariedad económica

Los / las técnicos / as de Servicios Sociales podrán determinar la adjudicación de huerto urbano a las personas o familias que consideren de riesgo social, en situación de vulnerabilidad y / o precariedad económica, mediante la emisión de un informe donde se constatará la existencia de esta situación y se determinará la adjudicación de huerto urbano.

El baremo de la puntuación será la misma que se establece en el punto anterior.

9. Comisión de valoración y otorgamiento

La Comisión de Valoración estará formada por la Concejala del Área de Servicios Sociales, una técnica de la Área, la Secretaria, un Técnico de Administración General o las personas en quienes deleguen.

Las funciones de dicha comisión serán las siguientes:

1.- Admitir o excluir las solicitudes que corresponda, en relación con los requisitos que se enmarcan en estas bases.

2.- Evaluar y baremar cada una de las solicitudes presentadas que no tengan que ser excluidas según los criterios de valoración.

10. Admisión y valoración de las solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y la comprobación de que se cumplen los requisitos, la Área de Servicios Sociales evaluará provisionalmente las solicitudes y convocará a la Comisión de valoración a los efectos de la emisión de una propuesta de adjudicación provisional que será publicada en la página web municipal, con la apertura de un plazo de cinco días para la presentación de alegaciones.

Se deberán elaborar dos listas provisionales:



- Lista de personas físicas admitidas y su valoración, con indicación de las personas que quedarían en lista de espera, y las excluidas con la causa de exclusión.
- Lista de personas jurídicas admitidas y su valoración, con indicación de las que quedarían en lista de espera, y las excluidas con la causa de exclusión

En caso de que no se presenten alegaciones, la propuesta será elevada para su aprobación por Decreto de Alcaldía. En caso de presentación de alegaciones, éstas serán informadas por la comisión antes de dictar resolución.

11. Resolución de la convocatoria

El Alcalde, a la vista del resultado del procedimiento de valoración, aprobará la resolución de la convocatoria, que será expuesta en los lugares de información señalados en las bases de esta convocatoria. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de 3 meses desde la publicación de la convocatoria.

12. Las listas de espera y su vigencia

Las personas admitidas que no sean adjudicatarias de ningún huerto permanecen en una lista de personas suplentes, según el lugar en que hayan quedado según la puntuación obtenida.

Cuando haya un huerto vacante, se debe ofrecer de acuerdo con el orden estricto de prelación de la lista de espera correspondiente al tipo de persona solicitante. La notificación se realizará por correo electrónico o por vía telefónica.

Si la persona solicitante al que se ofrece el cultivo de un huerto no manifiesta en el plazo de tres días la conformidad con la propuesta, se entiende que renuncia al cultivo del huerto urbano y se la excluye de la adjudicación, aunque puede continuar dentro de la lista de espera.



ANEXO I

SOLICITUD PARA LA ASIGNACIÓN PERSONAS FÍSICAS DEL USO PRIVATIVO DE LOS HUERTOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE MARRATXÍ

| | |
|------------------------|----------------------|
| Nombre y apellidos: | |
| DNI / NIE / Pasaporte: | Fecha de nacimiento: |
| Dirección: | |
| Población: | Código Postal: |
| Teléfono: | E-mail: |

EXPONE: Que he tenido conocimiento de la puesta en marcha de la convocatoria del proceso de asignación del uso privativo de huertos urbanos en el término municipal de Marratxí y de las bases que la regulan, las cuales acepto íntegramente, y que cumplo los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

SOLICITO: Ser admitido al proceso de adjudicación mencionado así como la asignación del uso privativo de una parcela de cultivo en los huertos urbanos de Marratxí.

Documentación que se adjunta

- Fotocopia del documento de identidad (DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia).
- Certificado de convivencia
- Certificado del nivel de renta general expedido por la Agencia Tributaria de cada miembro de la unidad de convivencia familiar o declaración del IRPF del ejercicio anterior de cada uno de ellos.
- En caso de ser beneficiario de la renta mínima de inserción, aportar el certificado como que es beneficiario.
- En caso de ser jubilado, aportar el certificado de la pensión.
- En caso de tener algún miembro de la unidad familiar con discapacidad, aportar el certificado de discapacidad.
- En caso de haber sufrido violencia de género, documento que acredita la situación.
- Compromiso de cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el uso de huertos urbanos (Anexo III)

Firma:

Marratxí, de de 20

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ



ANEXO II

SOLICITUD PARA LA ASIGNACIÓN PERSONAS JURÍDICAS DEL USO PRIVATIVO DE LOS HUERTOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE MARRATXÍ

| | |
|---|-------------------|
| Nombre de la asociación / entidad: | |
| CIF de la asociación: | Dirección social: |
| Nombre y apellidos de la persona representante: | |
| DNI del representante: | Código Postal: |
| teléfono: | E-mail: |

EXPONE: Que he tenido conocimiento de la puesta en marcha de la convocatoria del proceso de asignación del uso privativo de huertos urbanos de Marratxí y de las bases que la regulan, las cuales acepto íntegramente, y que la entidad o asociación que represento cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiaria.

SOLICITO: Que se admita la entidad o asociación que represento al proceso de adjudicación mencionado ya la asignación del uso privativo de una parcela de cultivo en los huertos urbanos de Marratxí.

Documentación que se adjunta:

- Original o copia compulsada de los estatutos de la persona jurídica.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Documento acreditativo del registro municipal de entidades donde consta que tiene el domicilio social o sede social en Marratxí.
- Una memoria donde justificará documentalmente la realización de actividades divulgativas, formativas o de sensibilización durante el año anterior.
- Listado de las personas que atiende (por protección de datos, en el listado sólo aparecerán los DNI)
- Lista de las personas que hayan de desarrollar el proyecto en nombre de la asociación o entidad, con declaración que cumplen todos los requisitos del apartado 13 Reglamento de régimen de uso de los huertos urbanos del municipio de Marratxí.
- Compromiso de cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el uso de huertos urbanos (Anexo III)

Firma

Marratxí, de de 20

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ



ANEXO III

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS PARA EL USO DE HUERTOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE MARRATXÍ

Yo, con DNI / NIE / NIF comprometo a responsabilizarme de las obligaciones que se especifican a continuación y al reglamento sobre el uso de huertos urbanos del término municipal de Marratxí:

- a) Cultivar cualquier variedad de hortalizas, flores y plantas aromáticas en los términos contenidos en las bases y siempre que no sean especies prohibidas por alguna disposición.
- b) Avisar inmediatamente al Ayuntamiento de Marratxí si detectan cualquier daño o desperfecto en la parcela, espacio, mesa, caseta o sus instalaciones.
- c) Las obras y las reparaciones de renovación o reposición en la parte exterior de la parcela (continente), espacio, mesa o caseta o en sus elementos, debidas al envejecimiento u otras causas en las que no se de daño o negligencia del adjudicatario o de su ayudante o acompañante serán a cargo del Ayuntamiento de Marratxí. De lo contrario a cargo del adjudicatario.
- d) Mantener limpios y en perfecto estado de conservación las herramientas y los útiles necesarios para el cultivo que sean propiedad del Ayuntamiento y que éste pueda poner a su disposición si lo considera adecuado. El Ayuntamiento podrá requerir que compensen su desperfecto.
- e) Mantener el entorno de sus parcelas y espacios con mesas de cultivo en perfecto estado, limpio y libre de todo tipo de hierbas y plantas espontáneas. También deberán hacerse cargo de gestionar adecuadamente los residuos que se produzcan, separando las de origen orgánico del resto y depositando cada tipo de residuo en el contenedor específico.
- f) Cumplir las ordenanzas municipales y demás normativa local, autonómica o estatal que pueda afectar.
- g) Responder de los daños de todo tipo, robos o actos vandálicos que puedan afectar el interior de las parcelas, los espacios o las casetas asignadas, y de cualquier responsabilidad en caso de accidente personal o de su ayudante o acompañante.
- h) Mantener la adecuación de la parcela o espacio asignado, incluida la caseta asignada en su caso, las instalaciones y los productos obtenidos, en las condiciones de higiene, salubridad y sanidad que sean exigibles según la normativa vigente.
- i) Facilitar la entrada a los huertos a los escolares y otros colectivos autorizados que bajo la dirección de monitores, quieran conocer los trabajos agrícolas o las producciones que se hacen.
- j) Responder a la plena responsabilidad en cuanto al cumplimiento de la normativa referente al fuego y a la protección civil.

Firmado:

Persona / entidad adjudicatària

Fecha: